

REFERENCIA: 980/2024

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

A) Hechos o antecedentes

La Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL) nace en el año 1994, y lleva 27 años gestionando programas y servicios para la atención a las mujeres y realizando acciones e iniciativas para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas.

El Cabildo de Fuerteventura ha venido financiando, a lo largo de los últimos años la actividad que esta Federación viene desarrollando en esta isla. El objetivo o finalidad **del Programa denominado Gastos de Funcionamiento: Centro de Apoyo Integral a Mujeres Víctimas de Violencia y/o Discriminación por razón de Género** es eliminar las desigualdades de género y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas y niños en la sociedad en general y en la sociedad mayorera en particular.

Atendiendo a su trayectoria, así como la labor que han venido realizando, es intención de esta Corporación dar continuidad al programa referenciado, habida cuenta que se considera de interés general al estar dirigido a colectivos en situación de vulnerabilidad social.

B) Disposiciones legales o reglamentarias

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

La Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, (BOC N.º 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales, además de fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d), promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h).

En el artículo 7, de la misma norma sitúa como uno de los principios rectores del sistema público de servicios sociales i) Solidaridad ... los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también la colaboración del voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del tercer sector en el desarrollo de iniciativas que favorezcan la cohesión social. En el mismo sentido incide la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que, en su artículo 2 letra i) establece como uno de sus principios rectores *“Promover la colaboración y participación de las entidades, asociaciones y organizaciones que desde la sociedad civil actúan contra la violencia de género”*

Además, de acuerdo con la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por los municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de Subvenciones: *“2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

Visto el **Plan Estratégico de Subvenciones de Bienestar Social 2024-2026**, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, con fecha 29 de diciembre de 2023, donde se contempla una línea de financiación para la mencionada entidad y programa.

Visto el documento de Retención de Crédito de fecha 8 de febrero de 2024 por importe de 70.833,00€ con número de operación 220240000469 con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310Z 4890124, denominada **Subvención Asociación de Mujeres Arena y Laurisilva: Gastos de Funcionamiento**.

Visto el Informe Jurídico de fecha 13 de mayo de 2024.

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes del RLGS, además la Base 48ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del 2023, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal 786702 y la Convocatoria con el marginal 786703.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines de lucro, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en las bases 45ª y 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero del Área Insular de Acción Social el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud del art. 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 885/2024, de 23/02/2024.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el **Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y la Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL)**, para la ejecución del Programa denominado **Gastos de Funcionamiento: Centro de Apoyo Integral a Mujeres Víctimas de Violencia y/o Discriminación por razón de Género, 2024**, por importe de 70.833,00 euros, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA (FAMAL) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: CENTRO DE APOYO INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y/O DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO, 2024.

REUNIDOS

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 4313/2023 de 26 de junio de 2023.

Y de otra, **Dña. Olga María Barrera Trujillo**, actuando en nombre y representación de la **Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL)**, con CIF: G-38374468, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos de la Federación, modificados en la Asamblea General Extraordinaria con fecha 30 de octubre de 2021.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO. – Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO. - La Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL), figura inscrita en el Registro de Nacional de Asociaciones Grupo 1, Sección 2 Número Nacional 50710. Cuenta entre sus fines, según el artículo 3 de sus Estatutos, defender la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre y combatir la violencia contra las mujeres y niñas en todas sus formas.

CUARTO. - Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, y en concreto, en su artículo 6, que establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales, además de fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d), promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h).

QUINTO. - Asimismo la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que, en su artículo 2 letra i) establece como uno de sus principios rectores *“Promover la colaboración y participación de las entidades, asociaciones y organizaciones que desde la sociedad civil actúan contra la violencia de género”*

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con la siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - **Objeto del Convenio:** El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada prevista en los presupuestos de esta Corporación a la **Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL)**, para el apoyo y ejecución del programa denominado **Gastos de Funcionamiento: Centro de Apoyo Integral a Mujeres Víctimas de Violencia y/o Discriminación por razón de Género**, cubriendo únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades durante la anualidad 2024.

SEGUNDA. – **Descripción del Programa:** El programa denominado **Gastos de Funcionamiento: Centro de Apoyo Integral a Mujeres Víctimas de Violencia y/o Discriminación por razón de Género**, viene contemplado en el ANEXO I.

TERCERA. – **Financiación:** Para la financiación de este Convenio, el Cabildo de Fuerteventura aportará la cantidad de **SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (70.833,00€)**.

Para el ejercicio 2024, la aplicación presupuestaria es 20210 2310Z 4890124, denominada **Subvención Asociación de Mujeres Arena y Laurisilva: Gastos de Funcionamiento.**

La aportación económica del Cabildo de Fuerteventura se hará de acuerdo con la distribución que se especifica en el **anexo II**. La cantidad aportada por el Cabildo representa, el siguiente porcentaje:

ANUALIDAD 2024				
Programa	Aportación del Cabildo (37,28%)	Otras Subvenciones (60,24%)	Aportación Asociación Mujeres Arena y Laurisilva (2,47%)	Total (100%)
Gastos de Funcionamiento: Centro de Apoyo Integral a Mujeres Víctimas de Violencia y/o Discriminación por razón de Género	70.883,00€	114.541,48€	4.701,99€	190.126,47€

El destino de la financiación del Cabildo será cubrir únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo.

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, **se considerarán subvencionables** las retribuciones que perciban los miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno derivados de una relación laboral con la entidad beneficiaria siempre y cuando, **los cargos directivos no estén remunerados por ejercer dicho cargo, conste de forma expresa en sus estatutos y en el proyecto** donde se solicita la subvención, la posibilidad de prestar servicios laborales para la entidad que representan, **que reúnan los requisitos necesarios para su realización y que estos servicios sean necesarios para el desarrollo de los programas** objeto de la subvención.

CUARTA. – Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones: La subvención otorgada mediante el presente Convenio será compatible con aquella otras que pudieran concederse a la **Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL)** para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3. c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa la *“Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales”*. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA. – Formas de abono: El Cabildo de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2024 de forma **ANTICIPADA:** el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA. – Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el **30 de junio de 2025**.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

Certificado de gastos: El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al anexo III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativos de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (persona y gastos corrientes), los gastos totales realizados en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

Cuenta Justificativa, que incluye:

Memoria Económica (Anexo IV) detallada con expresión de todos los gastos, adjuntando las facturas de los gastos totales del programa.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica de Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

Una **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones**, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Memoria de actuación justificativa: además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **Anexo V**.

Deberá presentarse mediante sede electrónica.

SEPTIMA. – Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

El incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de

transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.

OCTAVA. – Obligaciones: El Cabildo de Fuerteventura se compromete a:

Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL)** se compromete a:

Ejecutar los programas descritos en el anexo I.

Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de Fuerteventura de cualquier responsabilidad.

Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada.

Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.

Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

A los efectos de coordinación presupuestaria la **Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL)** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos por el Cabildo de Fuerteventura.

La **Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL)** se compromete a facilitar toda la información, relativa al presente Convenio, que le sea requerida por el Cabildo.

Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente Convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web (www.cabildofuer.es).

Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. - Causas de Resolución: serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de algunas de las cláusulas.

Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.

Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA. – Plazo de ejecución del programa: La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de mayo 2025.

UNDÉCIMA. – Duración y vigencia: La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 30 de junio de 2025, pero con efectos desde el 1 de enero de 2024.

DÉCIMOSEGUNDA. – Normativa de aplicación: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre las Administraciones Públicas. El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.

Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOTERCERA. – Datos de carácter personal:

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es.

DÉCIMOCUARTA. – Comisión de seguimiento: para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura

Dos representantes de la **Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL)**

DÉCIMOQUINTA. – Control de las obligaciones de transparencia: Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las

actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMOSEXTA Modificación del Convenio: el presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

DÉCIMOSEPTIMA. – Jurisdicción: Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

Y prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo y el Representante de la **Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL)** en lugar y fecha ut supra.

**EL CONSEJERO DEL ÁREA INSULAR DE
ACCIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD, LGTBIQ+
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GOBIERNO
ABIERTO Y TURISMO.**

**LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN DE MUJERES
ARENA Y LAURISILVA**

Fdo. Don Víctor M. Alonso Falcón

Fdo. Dña. Olga María Barrera Trujillo

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

1. ENTIDAD SOLICITANTE Y CIF:

Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva – G38374468

2. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

Gastos de Funcionamiento 2024: Centro de Apoyo Integral a Mujeres Víctimas de Violencia y/o Discriminación por Razón de Género

3. PERSONAS BENEFICIARIAS:

El proyecto se dirige a la población general de Fuerteventura. En concreto a mujeres de la isla que estén sufriendo o hayan sufrido algún tipo de violencia o discriminación por razón de género y que soliciten algunos de los servicios ofertados por el centro (social, jurídico y psicológico). Por otro lado, también se verán beneficiadas aquellas personas (menores y adultas) que asistan a las diferentes acciones formativas y de sensibilización que se lleven a cabo desde este programa. Se pretende alcanzar a un total de 3.000 personas beneficiarias en los diferentes municipios de la isla, tanto hombres como mujeres o personas no binarias durante las 2024 y 1.250 personas beneficiarias hasta mayo del 2025.

4. DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA:

4.1. Fundamentación del Proyecto (Justificación de la necesidad y naturaleza):

La violencia de género es la expresión más brutal de las desigualdades sociales y discriminatorias que sufren las mujeres, simplemente por el hecho de serlo, y, a través de ella, se perpetúa la posición de inferioridad y la dominación masculina de la sociedad patriarcal que cristaliza en unas relaciones asimétricas, desiguales y discriminatorias, con independencia del estrato social, nivel educativo, cultural o económico. Dado los efectos devastadores que la violencia tiene sobre las mujeres, los esfuerzos se han concentrado principalmente en las

respuestas y servicios para las supervivientes, aunque ello deba ir aparejado, a fin de contrarrestarla, con una prevención, tratando sus orígenes y causas estructurales a través de la promoción de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y su disfrute de los derechos humanos.

La Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL), en el presente año cumple **30 años** gestionando programas y servicios para la atención a las mujeres y realizando acciones e iniciativas para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas, y, desde el año 2017, desempeña estas funciones en la isla de Fuerteventura a través del **“Centro de Apoyo Integral a Mujeres Víctimas de Violencia y/o Discriminación por Razón de Género”**.

El objetivo o finalidad última con la realización de dicho Proyecto -sin perder de vista en ningún momento las necesidades y el contexto social concreto y particular de la isla donde se ubica el Centro- es la de eliminar las desigualdades de género y erradicar la violencia contra las mujeres y niña y niños en la sociedad en general y en la sociedad mayorera en particular. Para ello, en este proyecto se contempla que **FAMAL, desde el Centro sito en la isla**, preste los siguientes servicios:

Servicio de apoyo, información, asesoramiento y acompañamiento especializado para mujeres (y/o menores en el caso de que fuese necesario) que estén sufriendo o hayan sufrido cualquier tipo de situación de violencia o discriminación de género, conforme a la definición del Convenio de Estambul. Para ello, a través de una intervención integral e interdisciplinar especializada en las áreas social, jurídica y psicológica, se intenta dar respuesta a los problemas y consecuencias que sufren las mujeres víctimas de violencia y discriminación por género.

Servicio de sensibilización social e intervención comunitaria. a través del cual se promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se fomenta la inclusión social y la solidaridad, se facilita el conocimiento y la defensa de los derechos de las mujeres, se impulsa su empoderamiento y autonomía y se previene la violencia de género. Para ello, se diseñan y realizan acciones formativas y de sensibilización dirigidas a mujeres, menores, voluntariado, población general adulta y profesionales de diferentes ámbitos (agentes sociales claves, organismos, centros de salud o educativos, etc.)

El presente proyecto tiene ámbito insular y se implementa en los 6 municipios de la isla de Fuerteventura (Antigua, Betancuria, La Oliva, Pájara, Puerto del Rosario y Tuineje), siendo las personas que trabajan para FAMAL quienes, en su caso, se desplazan a los distintos municipios, tanto en horario de mañana como de tarde.

4.2. Objetivos:

El fin principal de este programa es intervenir para lograr la autonomía personal de las mujeres víctimas de violencia de género a través de su progresivo empoderamiento, preservando sus derechos y que la sociedad en su conjunto tome conciencia de las dimensiones de esta problemática, conociendo las causas y consecuencias de la violencia y discriminación de género, las medidas para combatirla y que participe activamente en su erradicación.

Los objetivos específicos son:

Facilitar a las mujeres víctimas de violencia y/o discriminación por razón de género una atención integral e interdisciplinar de todas sus necesidades, informándoles de sus derechos y proporcionándoles las herramientas necesarias para la toma de conciencia y recuperación de la violencia sufrida, promoviendo su autonomía, fortalecimiento e independencia, de manera que pueda salir del ciclo de la violencia y de las situaciones de discriminación por razón de género.

Fomentar la participación y plena integración de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, laboral, educativa y cultural haciendo uso, de manera coordinada, de todos los recursos, administraciones públicas o agentes sociales y comunitarios existentes para evitar la victimización secundaria y mejorar así la vida de las mujeres.

Sensibilizar e involucrar a la sociedad (población general, personas voluntarias, agentes sociales y comunitarios o profesionales de las administraciones públicas) en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres, facilitando las herramientas necesarias para romper con los estereotipos de género y para que actúen adecuadamente ante las situaciones de desigualdad, violencia o discriminación de género en su entorno.

Favorecer la adquisición de las herramientas y los conocimientos necesarios que aumenten las capacidades, autoestima y empoderamiento de las mujeres y que las ayuden a conocer sus derechos e identificar los signos de la violencia de género para evitar ser víctimas o cómo salir de dicha violencia.

Fomentar valores y actitudes entre población infantil y juvenil como el respeto, la igualdad, la empatía, la solidaridad y la convivencia, además de combatir los roles y estereotipos de género y normas sociales que perpetúan la desigualdad y la violencia de género.

Visibilizar la lucha por la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres y contra la violencia y discriminación de género, favoreciendo la concienciación, sensibilización, movilización y responsabilidad social de la sociedad en general y especialmente de las personas voluntarias, con respecto a esta problemática.

4.3 Localización Física del Proyecto

El proyecto abarca toda la isla de Fuerteventura y las instalaciones del Centro se ubican en Puerto del Rosario. Se llevarán a cabo actividades de sensibilización en diferentes centros educativos de la isla, en instalaciones cedidas por los diferentes ayuntamientos y o aquellas entidades que soliciten nuestros servicios.

4.4. Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución:

Cofinanciación económica: se ha presentado solicitud de subvención con cargo a la Convocatoria de IRPF 2023 por la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, del Gobierno de Canarias por la cuantía que aparece en el presupuesto como “otras subvenciones”, la cual no ha sido resuelta a fecha de hoy. No obstante, este proyecto es de “interés social” para el Gobierno de Canarias y ha sido financiado en todas las convocatorias anteriores, por lo que prevemos que se va a seguir financiando dada la necesidad del proyecto en la isla de Fuerteventura.

4.5. Otros datos de interés:

Como dato de interés, nuestras atenciones y acciones formativas están disponibles tanto en horario de mañana como de tarde, adaptándonos a las necesidades de las personas usuarias. Además, también ofrecemos estas actividades tanto en presencial como online o telefónico. Por otro lado, los talleres que impartimos en los centros educativos o en centros de menores, el contenido se adapta tanto a la edad como a las necesidades del alumnado, pudiendo también abarcar las aulas enclave por ejemplo.

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

--

Tiempo previsto para el desarrollo del Programa. Calendario de actividades			
Actividades y/o acciones	Fecha inicio	Fecha término	Nº de personas beneficiarias
A) Elaboración del material publicitario del Programa y difusión del mismo por diferentes vías.	01/01/2024	31/05/2025	3000
B) Elaboración de los programas didácticos de charlas y talleres, así como los soportes de exposición.	01/01/2024	31/05/2025	3000
C) Proceso de acogida de la usuaria en el recurso y registro de la usuaria dentro del programa.	01/01/2024	31/05/2025	150
D) Atención y seguimiento individualizado desde el área social, informando a las mujeres de los recursos existentes en materia de violencia de género, ayudas económicas, vivienda, etc.	01/01/2024	31/05/2025	150
E) Coordinación interna del equipo sobre la intervención realizada con las usuarias del Centro y derivaciones entre las diferentes áreas de atención (social, psicológica y jurídica)	01/01/2024	31/05/2025	150
F) Coordinación para la derivación de casos con otros programas de la Federación Arena y Laurisilva	01/01/2024	31/05/2025	150
G) Coordinación con recursos externos especializados en violencia de género y coordinación y asesoramiento a otros recursos o agentes sociales o comunitarios necesarios para la resolución de los casos	01/01/2024	31/05/2025	150
H) Derivación de las usuarias a los recursos externos necesarios	01/01/2024	31/05/2025	50
I) Atención y seguimiento en materia jurídica, coordinación con operadores jurídicos, acompañamiento para la interposición de denuncias, juicios o la realización de cualquier gestión, como elaboración de documentación, siempre que la usuaria lo requiera	01/01/2024	31/05/2025	150
J) Entrevista psicológica individualizada, elaboración de diagnóstico, planificación y seguimiento de la intervención con la usuaria o menores hijos e hijas de estas para favorecer un trabajo continuado sobre la evolución psicológica de ellas.	01/01/2024	31/05/2025	150
K) Impulsar 4 grupos de apoyo para las usuarias con 6 reuniones cada uno como un espacio complementario a la terapia para favorecer su recuperación y crear una red de apoyo	01/01/2024	31/05/2025	40
L) Realizar actividades formativas	01/01/2024	31/05/2025	250

dirigidas a población general, agentes sociales y comunitarios o profesionales en materia de igualdad y violencia de género (ver anexo de talleres dirigidos a población adulta)			
M) Impartir charlas y talleres de sensibilización dirigidos al voluntariado en materia de igualdad y violencia de género (ver anexo talleres población adulta).	01/01/2024	31/05/2025	50
N) Impartir charlas y talleres dirigidos a las mujeres, con especial incidencia en mujeres mayores del entorno rural que les sirva en su proceso de recuperación o para prevenir la violencia (ver anexo talleres población adulta).	01/01/2024	31/05/2025	100
Ñ) Impartir acciones formativas y de sensibilización (charlas, talleres, dinamización de recreos en igualdad, etc.) dirigidos a población infantil y juvenil en materia de igualdad y violencia de género (ver anexo población infantil y juvenil).	01/01/2024	31/05/2025	2500
O) Participación en foros, plataformas o grupos de trabajo para introducir la perspectiva de género, visibilizar y sensibilizar sobre las situaciones de desigualdad, discriminación y violencia de género, además de luchar contra esta.	01/01/2024	31/05/2025	300
P) Participación del voluntariado en las distintas acciones realizadas para la consecución de la igualdad y la erradicación de la violencia de género	01/01/2024	31/05/2025	50
Q) Participar, organizar o impulsar movilizaciones feministas que visibilicen la lucha por la igualdad y actos de repulsa contra la violencia y discriminación de género.	01/01/2024	31/05/2025	300
R) Difusión de las actividades realizadas desde el Centro a través de nuestras redes sociales: <i>Facebook</i> , <i>Instagram</i> , página web, YouTube	01/01/2024	31/05/2025	5000
S) Participación y difusión en medios de comunicación (TV, radio, prensa online o escrita) para dar a conocer el servicio y abordar temas relacionados con la igualdad, violencia de género y discriminación hacia las mujeres.	01/01/2024	31/05/2025	3000
T) Evaluación continua y final del programa	01/01/2024	31/05/2025	3000

6. DATOS GLOBALES DEL EQUIPO QUE REALIZARÁ EL PROGRAMA Y CATEGORÍA PROFESIONAL

Categoría profesional	Número total	Dedicación total al programa en horas	Retribución total	Seg. Social empresa	Coste total contratación laboral
-----------------------	--------------	---------------------------------------	-------------------	---------------------	----------------------------------

Psicóloga	1	2479,16	41877,19	13455,21	55332,40
Trabajador social	1	2479,16	36602,28	11760,50	48362,78
Abogada	1	1661,75	24545,03	7832,45	32377,48
Agente de Igualdad	1	1574,30	22967,93	7325,73	30293,66
TOTAL (Euros)	4	8194,37	125992,43	40373,89	166366,32

Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades

7. PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA

Contamos con un total de 36 personas voluntarias (33 mujeres y 3 hombres) que colaboran en el proyecto, tanto desde el momento del diseño y elaboración, pasando por la ejecución, hasta la justificación del mismo. Todas estas personas cuentan con diferentes perfiles profesionales provenientes del campo de derecho, psicología, trabajo social, educación, etc.

8. METODOLOGÍA Y MATERIAL TÉCNICO UTILIZADO O PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN

La metodología que plantearemos consistirá en un proceso participativo, colaborativo, adaptativo e interactivo. Para la correcta ejecución del proyecto desarrollaremos varias fases que nos permitan alcanzar nuestro objetivo, detalladas a continuación:

- Fase inicial: se basa en la planificación, difusión y recordatorio de los servicios ofertados desde el programa, a través de nuestra cartelería y programa de actividades, empleando para ello diferentes vías de comunicación. Esta fase, es de suma importancia ya que, se ajustarán las actividades al cronograma previsto, planificando todo el año con los recursos humanos y técnicos disponibles y se desglosarán aquellas actividades previstas, cerrando fechas, lugares, etc.

- Fase intermedia: En ella se realiza una cuantificación y un análisis de los datos obtenidos a través de las actividades ejecutadas de manera cuatrimestral hasta finalizar el año. Una vez comprobado, en el caso de existir alguna desviación de los objetivos programados, se realizará las rectificaciones y/o modificaciones oportunas. Este seguimiento será además mensual por áreas, teniendo de esta forma una monitorización controlada y minuciosa. Adicionalmente, se llevarán a cabo reuniones de coordinación semanales del equipo técnico, que se encargará de seguir con detalle la ejecución de las actividades, midiendo si se alcanzan los objetivos previstos y si hubiera alguna acción o medida necesaria a añadir.

- Fase final: en esta fase se realiza un análisis exhaustivo de todas las acciones ejecutadas y los resultados obtenidos, incluyendo el grado de satisfacción de las personas participantes del programa. Además, esta fase sirve para recoger todas aquellas necesidades nuevas que sean detectadas en el diagnóstico, tras la implementación del programa. Por otro lado, en esta etapa final se recogen los datos de forma pormenorizada de las personas beneficiarias del proyecto. Todos estos datos se vuelven a corroborar con las fichas y bases de datos, para cerciorar la exactitud de estos. Una vez obtenidos los datos y hecho el análisis de estos, se podrá conocer el alcance, la magnitud y el impacto social del proyecto.

Por consiguiente, se elaborarán fichas de registro de participación en el programa, herramientas como bases de datos y cuestionarios de evaluación de las acciones y de la

calidad de estas. A su vez, elaboraremos indicadores de recogida de información por cada actividad, para tener un mayor control de las acciones, resultados alcanzados y personas beneficiarias, desagregadas por sexo, edad y lugar de residencia.

A lo largo del proceso de implementación se hará uso de diferentes técnicas e instrumentos, disponibles tanto de forma impresa como digital. Estos se mencionan a continuación: Ficha de solicitud de inscripción de nueva usuaria (manual y online); Fichas específicas por áreas de intervención (social, jurídica y psicológica); Ficha de seguimiento de usuarias por áreas de intervención (social, jurídica y psicológica); Ficha de derivación de usuarias a otros recursos; Cuestionario de evaluación global del área de atención; Ficha de inscripción a las actividades (manual y online); Ficha de registro de asistencia para actividades formativas y de prevención y sensibilización; Carta con la oferta formativa de talleres dirigidos a población adulta; Carta con la oferta formativa de actividades dirigidas a Centros educativos y AMPAS; Modelo de certificado de impartición de actividades; Modelo de certificado de participación en las actividades; Ficha didáctica por cada acción formativa y de prevención y sensibilización; Cuestionario de evaluación de las actividades formativas y de prevención y sensibilización calificado por personas participantes (cuestionarios específicos por grupo de edad, dividida entre población infantil, juvenil y adulta); Cuestionario de evaluación del programa calificado por recursos externos; Modelo de acta de reuniones de coordinación del equipo; Solicitud de ingreso nueva persona voluntaria; Entrevista a personas voluntarias; Plan de formación del voluntariado; Acuerdo de voluntariado; Confidencialidad y protección de datos del voluntariado; Ficha de registro de recuento de horas dedicadas al voluntariado; Liquidación de gastos de desplazamiento y viajes; Hoja de sugerencias y reclamaciones; Cuestionario de evaluación de la persona voluntaria; Cuestionario de evaluación a la persona voluntaria; Modelo de certificado de voluntariado; y Base de datos de indicadores de registro.

Debemos señalar que otra de las técnicas que emplearemos en el proceso metodológico del proyecto, será la observación participante que nos permitirá conocer de primera mano lo que ocurre en el proceso de intervención, formación, prevención y sensibilización de la violencia de género al estar en contacto directo con la población beneficiaria.

Por lo tanto, este planteamiento metodológico de forma continuada en el desarrollo del proyecto supone una doble vertiente: tanto la posibilidad de recoger datos que aportan información acerca de la población beneficiaria, como el propio desarrollo y funcionamiento del proyecto en ejecución.

Por otro lado, como parte de la metodología utilizaremos y fomentaremos la participación continua de las personas beneficiarias de nuestro programa. Para conseguir esto, hacemos un uso masivo de distintas formas de difusión, como nuestras redes sociales y con las que mantenemos una interacción constante, generando contenido sobre la igualdad, violencia contra las mujeres y el empoderamiento de estas. Otra forma de conseguir la involucración de las personas beneficiarias es diseñar cartelera que pueda resultar atractiva, haciendo difusión de nuestras actividades en todos los diferentes medios posibles. Una vez que conseguimos la participación de estas personas, se les administra un cuestionario de calidad sobre el servicio que han recibido, sirviéndonos de guía para evaluar nuestra calidad y poder hacer las mejoras pertinentes.

Dentro de la metodología del programa, también se tendrá en cuenta la coordinación y colaboración constante con otras entidades públicas y privadas. Es otra forma más en la que las personas se pueden beneficiar del programa y además participar activamente en su ejecución.

9. DESCRIPCIÓN DE INDICADORES DE EVALUACIÓN

1.1. Facilitar a las mujeres víctimas de violencia y/o discriminación por razón de género una atención integral e interdisciplinar de todas sus necesidades, informándoles de sus derechos y proporcionándoles las herramientas necesarias para la toma de conciencia y recuperación de la violencia sufrida, promoviendo su autonomía, fortalecimiento e independencia, de manera que pueda salir del ciclo de la violencia y de las situaciones de discriminación por razón de género.

Nº total de mujeres atendidas/ número de solicitudes de atención en el Centro: 150

Nº de atenciones realizadas desde cada una de las áreas de intervención del Centro: 150

Nº de coordinación de casos realizadas entre las profesionales del Centro: 150

Nº de derivaciones internas realizadas: 150

Nº de grupos de apoyo psicológico llevados a cabo con mujeres: 4

Máximo grado de satisfacción (5: totalmente de acuerdo) en cuestionarios de calidad de las mujeres atendidas: 80

1.2. Fomentar la participación y plena integración de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, laboral, educativa y cultural haciendo uso, de manera coordinada, de todos los recursos, administraciones públicas o agentes sociales y comunitarios existentes para evitar la victimización secundaria y mejorar así la vida de las mujeres.

Nº de coordinaciones de casos con otros recursos de nuestra entidad (FAMAL): 30

Nº de coordinaciones de casos con otros recursos comunitarios realizados: 150

Nº de derivaciones a otros recursos externos realizadas: 60

Máximo grado de satisfacción de los recursos comunitarios y administraciones públicas (4: totalmente de acuerdo), que responden a nuestro cuestionario: 20

1.3. Sensibilizar e involucrar a la sociedad (población general, personas voluntarias, agentes sociales y comunitarios o profesionales de las administraciones públicas) en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres, facilitando las herramientas necesarias para romper con los estereotipos de género y para que actúen adecuadamente ante las situaciones de desigualdad, violencia o discriminación de género en su entorno.

Nº total de personas asesoradas en materia de violencia contra las mujeres o igualdad desde el Centro: 20

Nº talleres realizados dirigidos a población general, personas voluntarias, agentes sociales y comunitarias y administraciones públicas: 20

Nº de personas beneficiarias de los talleres: 300

Nº de horas realizadas por el voluntariado en actividades del proyecto: 200

Máximo grado de satisfacción de las personas participantes en los talleres (4: muy bueno): 150

1.4. Favorecer la adquisición de las herramientas y los conocimientos necesarios que aumenten las capacidades, autoestima y empoderamiento de las mujeres y que las ayuden a conocer sus derechos e identificar los signos de la violencia de género para evitar ser víctimas o cómo salir de dicha violencia.

Nº de talleres realizados dirigidos a mujeres: 10

Nº de mujeres que han recibido la formación/ solicitan la formación: 50

Número de mujeres asistentes al grupo de apoyo psicológico: 40

Máximo grado de satisfacción de las personas participantes en los talleres (4: muy bueno): 25

1.5. Fomentar valores y actitudes entre población infantil y juvenil como el respeto, la igualdad, la empatía, la solidaridad y la convivencia, además de combatir los roles y estereotipos de género y normas sociales que perpetúan la desigualdad y la violencia de género.

Nº total de centros educativos en los que se han llevado a cabo actividades dirigidas a población infantil y juvenil: 15

Nº total y tipo de talleres impartidos a niños/as y jóvenes: 100

Nº total de niños/as y jóvenes asistentes a los talleres: 2.500

Máximo grado de satisfacción en el número de muestra de cuestionarios pasados a los y las participantes (en educación infantil y primaria: carita sonriente/ en educación secundaria: 4: muy bueno): 1.000

1.6. Visibilizar la lucha por la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres y contra la violencia y discriminación de género, favoreciendo la concienciación, sensibilización, movilización y responsabilidad social de la sociedad en general y especialmente de las personas voluntarias, con respecto a esta problemática.

Nº y tipo de foros y espacios de trabajo en los que participamos: 5

Nº y tipo de acciones de sensibilización, actos o movilizaciones que realizamos o en los que participamos: 30

Nº de personas que colaboran o participan de manera voluntaria en el programa: 20

Nº de publicaciones en las redes sociales de la entidad: 50

Nº de personas seguidoras en las redes sociales de la entidad: 15.000

Nº de apariciones en medios de comunicación: 10

10. PLAN DE FINANCIACIÓN y presupuesto

10.1. INGRESOS	Cuantía
Financiación propia:	4.701,99€
Subvenciones:	
- Cabildo Insular de Fuerteventura	70.883,00€
- Otras subvenciones	114.541,48€
- Otras fuentes de financiación	
TOTAL INGRESOS (EUROS)	190.126,47€

10.2. GASTOS CORRIENTES				
Conceptos	Cuantía prestación servicios	por de	Cuantía contratación laboral	por por Cuantía total
- De personal			166.366,32	166.366,32

Concepto	Importe
-De actividades y mantenimiento: Alquiler, electricidad, agua, teléfono, Internet, renting, fotocopiadora, mantenimiento y reproducciones, mantenimiento informático, correos y mensajería, prevención de riesgos laborales, seguro de responsabilidad civil, protección de datos, limpieza, mantenimiento extintores, fumigación,	13.761,54€

material fungible, material talleres, publicidad, seguro voluntariado, dietas y desplazamientos de personal voluntario, auditoría externa	
-De dietas y gastos de viaje	1.600,00€
-De gestión y administración (detallar) Gestión contable, laboral y fiscal, elaboración de cuenta justificativa contable	8.398,61€
TOTAL (Euros)	190.126,47€

10.3 Gasto total del programa (personal + gasto corriente)

11. ANEXO A LA MEMORIA

Anexo 1: Solicitud de subvención nominada
Anexo 2: Declaración responsable
Anexo 3: Programación
Anexo 4: Autorización para la consulta de datos AEAT y administración tributaria canaria
Anexo 5: Solicitud de abono anticipado
Anexo 6: Declaración de documentación obrante en el Cabildo de Fuerteventura
Anexo 7: Carta talleres población adulta
Anexo 8: Carta talleres población infantil y joven

ANEXO II

CUADRO PRESUPUESTARIO

ANUALIDAD 2024				
Programa	Aportación del Cabildo (37,28%)	Otras Subvenciones (60,24%)	Aportación Asociación Mujeres Arena y Laurisilva (2,47%)	Total (100%)
Gastos de Funcionamiento: Centro de Apoyo Integral a Mujeres Víctimas de Violencia y/o Discriminación por razón de Género	70.883,00€	114.541,48€	4.701,99€	190.126,47€

Gastos

PROYECTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: CENTRO DE APOYO INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y/O DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO	
Personal	166.366,32
Gastos de bienes corrientes y servicios	23.760,15€
TOTAL	190.126,47€

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/a/Secretario/a de la Federación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la **Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL)** a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:..... ascienden ade euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROYECTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: CENTRO DE APOYO INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y/O DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO	
Capítulo I: Personal	
Capítulo II: Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/de la Presidente/a de la **Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL)**, a de de 20__

VºBº LA/EL PRESIDENTA/E	LA/EL TESORERA/O/SECREARIA/O
Fdo.	Fdo.

ANEXO IV

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo de Fuerteventura Sociales	Consejería de Políticas
Denominación	del Convenio:

Año: 20__.

Datos de identificación de la entidad beneficiaria:

Denominación de la Entidad: _____

Nombre de la persona representante legal: _____

Cargo: _____

Domicilio: _____ Código Postal: _____

Localidad: _____

Datos de la persona que certifica:

Nombre: _____

Cargo: _____

Domicilio a efectos de notificación: _____

Código Postal: _____ Localidad: _____ D.N.I./N.I.F.: _____

Teléfono/s: _____ Dirección de correo electrónico: _____

Relación de justificantes que se adjuntan:

Gastos salariales

Fecha	Concepto	Coste salario bruto	Coste Seguridad Social	Coste total

Gastos corrientes:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos totales:

Período de justificación	Concepto	Importe
Del _____ Al _____	Gastos de personal	
Del _____ Al _____	Gastos corrientes	
Total gastos del programa		
Total aportación del Cabildo		
Total aportación de la entidad		

En _____

La/El Presidenta/e	La/El Tesorera/o
Fdo.	Fdo.

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

- NOMBRE DE LA ENTIDAD.

- CIF:

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

2.1.: NOMBRE DEL PROGRAMA

2.2.: SUBVENCIÓN SOLICITADA: _____ €

2.3.: COFINANCIACIÓN: _____ € , _____ %

2.4.: TOTAL DE PRESUPUESTO: _____ €

2.5.: TOTAL DE PRESUPUESTO JUSTIFICADO: _____ €

2.7.: APORTACIÓN PROPIA JUSTIFICADA: _____ €

3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL COLECTIVO OBJETO DE ATENCIÓN:

PERSONAS	BENEFICIARIAS	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	PERSONA
----------	---------------	-------	---------	---------	---------

TOTAL				NO BINARIA
Personas beneficiarias directas				
POR MUNICIPIOS				
ANTIGUA				
BETANCURIA				
LA OLIVA				
PÁJARA				
PUERTO DEL ROSARIO				
TUINEJE				
POR EDAD				
Menor de 12 años				
De 13 a 18 años				
De 19 a 30				
De 31 a 50				
Mayores de 50				
Personas beneficiarias indirectas				

4.- ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD 1: Descripción exhaustiva de la actividad realizada, plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad. Indicar:

Nombre de la actividad (Indicar en cada caso)

PREVENTIVA,	PROMOCIONAL	ASISTENCIAL.

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

Número de personas participantes/beneficiarias: no binarias.

ACTIVIDAD 2: Descripción exhaustiva de la actividad realizada y su plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad.

Nombre de la actividad:

Preventiva, promocional y asistencial. Indicar en cada caso

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

ETC.

5.- OBJETIVOS PREVISTOS. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO/PROGRAMA SUBVENCIONADO. (En caso de no cumplimiento de algunos de ellos o cumplimiento parcial, las causas deberán estar detalladas en el apartado de desviaciones).

OBJETIVO	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES

6.- COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS:

(descripción de los recursos y formas de coordinación. Cuando se realicen actividades en los centros educativos, ha de aportarse certificado del Centro acreditativo de la ejecución de la actividad)

7. RECURSOS HUMANOS:

7.1. PROFESIONALES

Nº DE PROFESIONALES Y CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO (Contrato laboral o arrendamiento de servicios)	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO	TOTAL

7.2. VOLUNTARIADO

Nº VOLUNTARIADO	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO

8.- VALORACIÓN DEL PROGRAMA: DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO, EL ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

9.- PROPUESTAS DE MEJORA

10. CONSTATAción DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADA

(soporte fotográfico de las actividades y de eventos, registro de personas asistentes y docentes, material informativo, notas de prensa, etc)

Se recuerda las obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones respecto a los compromisos de publicidad y divulgación de actuaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas: *“Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB (www.cabildofuer.es).”* **No obstante, en el siguiente enlace, se puede acceder**

al logo del Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.”

SEGUNDO: Autorizar y Disponer, por importe de SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (70.833,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310Z 4890124 denominada **Subvención Asociación de Mujeres Arena y Laurisilva: Gastos de Funcionamiento** (RC N° de operación 220240000469) a favor de la **Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL)**, con CIF: G-38374468.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a la Federación **de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL)**.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.